



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Mainstreaming de Género	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013. Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"	
ORGANISMO	Tema Prioritario 69 "Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios e cuidado y atención de niños y personas dependientes"	
Presidencia (Instituto de la Mujer)	(Cofinanciación de un máximo del 80%)	
PERSONAS DESTINATARIAS / PERSONAS BENEFICIARIAS		
<ul style="list-style-type: none">- Asociaciones de mujeres de Castilla-La Mancha, legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales correspondientes.- Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que en sus estatutos figure el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y pertenezcan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.		
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Subvenciones para el desarrollo de programas transversales en el territorio de Castilla-La Mancha.	La cuantía individual de cada subvención podrá ser de hasta el 100% del presupuesto del proyecto presentado. En todo caso, la cuantía máxima de las subvenciones no podrá exceder del presupuesto de cada año.	La subvención se abonará en dos pagos, el primer 50% a la firma de la resolución de concesión o convenio y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la actividad objeto de la subvención. El 50% restante una vez justificado el primer 50%.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">- Solicitud según Anexo I de la Resolución.- Proyecto objeto de la subvención.- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.- Acreditación de los criterios de valoración de las entidades que se especifican en la base Sexta de la Resolución.	Las solicitudes se pueden presentar: <ul style="list-style-type: none">- En el registro de los Servicios Centrales del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha sito en Cuesta de Doncellas s/n, Toledo.- A través de los medios telemáticos habilitados en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es- Mediante llamada al teléfono 012.- Mediante fax, al número 925 28 60 16.- En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
NORMATIVA		
<ul style="list-style-type: none">- Resolución de 23-05-2008, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para 2008 a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas transversales en el territorio de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 114 de 03-06-2008).- Resolución de 09-02-2009, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas Transversales en el territorio de Castilla-La Mancha para los años 2009 a 2011 (DOCM nº 33 de 17-02-2009).- Resolución de 29-04-2009, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la concesión y denegación de subvenciones públicas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas transversales en el territorio de Castilla-La Mancha (DOCM nº 86 de 07-05-2009).		

CRITERIOS DE SELECCIÓN